

Expediente: SAIPME20180004

## RESPUESTA DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 21 de febrero de 2018 se recibió, a través del Portal de Transparencia de Metro de Madrid, solicitud de acceso a información pública de D./Dña [REDACTED] referida a:

*Normativa técnica básica de vía y estaciones de Metro Madrid. Normativa técnica básica de electrificación y señalización de Metro de Madrid. Normativa técnica básica de túneles de Metro de Madrid.*

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se puede comprobar que la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14.1 de la citada Ley.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 5 de marzo de 2018:

### RESPUESTA

**Primero.-** Una vez estudiada su petición, sentimos comunicarle que su solicitud se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso que marca el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a los señalados en los apartados a) y d), y que se refieren a aquellos casos en los que el acceso a la información suponga un perjuicio para la seguridad nacional y la seguridad pública.

**Segundo.-** En cualquier caso, si como refleja en su petición, necesitan algún tipo de asistencia de Metro de Madrid en el ámbito de la consultoría o la ingeniería, le emplazamos a solicitarlo por el conducto correspondiente (<https://international.metromadrid.es/servicios#primero>).



Madrid, 15 de marzo de 2018

PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA

